



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 de octubre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

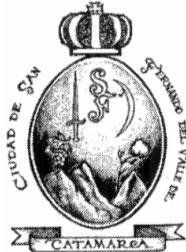
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instalación de contenedores de basura sobre la Avenida Choya en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de las áreas correspondientes, a reglamentar lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la realización de campañas de difusión y concientización a través de los mecanismos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de erradicar los micro basurales.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que los mismos sean ejecutados con las partidas presupuestarias del ejercicio 2014 en concordancia con el artículo 123º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de
la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres
días del mes de octubre del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5673/13
Expte. C.D. N° 1497-G-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA